

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (28 de Junio de 2017)
VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de Accionistas de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., que se celebrará en Barcelona, Renaissance Barcelona Hotel, calle Pau Claris 122, el próximo día 27 de Junio de 2017, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 28 de Junio de 2017, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. **Para evitar molestias a los Sres. Accionistas, se hace constar la alta probabilidad de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, el 28 de Junio de 2017 a las 12:00 h.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

Puntos Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
A favor											
En contra											
Abstención											

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____ Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____
Número de Títulos _____
Firma del accionista que vota a distancia <i>(Firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>
En _____, a _____ de _____ de 2017

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) individuales de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. y del grupo consolidado, de los correspondientes informes de gestión, de la aplicación de resultados y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
2. Reelección de los auditores de cuentas individuales y del grupo consolidado.
3. Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los consejeros.
4. Aprobación de la entrega de acciones de la Compañía a los Consejeros como parte del pago de su retribución correspondiente al periodo 2014-2018.
5. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales.
6. Delegación en el Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de acordar un aumento de capital social, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de 5 años y hasta como máximo un importe equivalente a la mitad del capital social de la compañía en el momento de la autorización, en la cuantía que éste decida, con previsión de suscripción incompleta; delegando asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones y la facultad de modificar el artículo 5º de los estatutos sociales.
7. Autorización y delegación en el Consejo de Administración para emitir obligaciones simples, bonos, acciones rescatables, “warrants” y/u otros valores similares, obligaciones y/o bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la compañía, y en su caso, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo máximo de 5 años. Aumentar el capital social en el importe necesario para atender la conversión.
8. Aprobación, con carácter consultivo, del Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio en curso elaborado por el Consejo de Administración.
9. Delegación de facultades.
10. Ruegos y preguntas.
11. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

28 de Junio de 2017

EMISIÓN DE VOTO A DISTANCIA

El ejercicio del derecho de voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse por el accionista con derecho de asistencia mediante correspondencia postal, en cuyo caso, la comunicación del accionista deberá haber sido notificada a la Sociedad entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior a la celebración de la Junta. Para su validez, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) la manifestación del sentido del voto deberá figurar mediante la introducción en el sobre, y su envío a la Sociedad, del formulario de voto en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su firma autógrafa.
- b) Si el accionista hubiese delegado su voto y el representante utilizase correspondencia postal para emitirlo, las previsiones contempladas en el apartado a) precedente habrán de cumplirse tanto respecto de la declaración del accionista como de la declaración del representante.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- a) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.servicepoint.net).
- b) Entrega o correspondencia postal: dirigido a Service Point Solutions, S.A., al domicilio social de la Compañía (Consejo de Ciento 314, 08007 Barcelona). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo

inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Service Point Solutions, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.servicepoint.net>).